



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 169-19-IPEN/PRES

Lima, ^{Tram. P.} 19/JUL/2019

VISTOS: El Informe N° 045-2019-PLPR/RACI de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 094-19/ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 21875, el gobierno aprobó la Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear, como un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Energía y Minas con la misión fundamental de normar, promover, supervisar y desarrollar las actividades aplicativas de la Energía Nuclear de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2005-EM, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear- IPEN, el cual establece y norma la estructura, la organización y las funciones del IPEN, y las relaciones con sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 062-2005-EM, señala que la Alta Dirección – Órganos de Gobierno, se encuentra conformada por la Presidencia y la Dirección Ejecutiva; así como la Secretaría General. Asimismo, el primer párrafo del artículo 14 del Decreto Supremo N° 062-2005-EM, refiere que Dirección Ejecutiva constituye el más alto nivel de decisión después de la Presidencia del IPEN;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene entre sus objetivos, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado señalándose en el inciso b) del numeral 10.2 del artículo 10, que la Alta Dirección está compuesto por dos órganos: 1) Jefatura y 2) Gerencia General;



Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que en el marco de lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se debe adecuar la denominación de las máximas autoridades administrativas de los organismos públicos calificándolos como Gerentes Generales para todos sus efectos;

Que, en atención a ello, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 045-2019-PLPR/RACI concluye en lo siguiente:

"(...)

4. CONCLUSIONES

4.1. *De acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, considerando los marcos normativo legales vigente en relación al Sistema de Modernización de la Gestión Pública, se concluye que la denominación de Dirección Ejecutiva debe ser adecuado a Gerencia General, de acuerdo a lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; incidiendo de esta manera en la modificación del cargo estructural en los instrumentos de gestión. Se adjunta proyecto de Resolución.*

(...)"

Que, con Informe Legal N° 094-19/ASJU-VHP, la Oficina de Asesoría Jurídica; concluye que resulta necesario adecuar la denominación de Dirección Ejecutiva a Gerencia General, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo que modifique el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, aprobado con Resolución de Presidencia N° 043-19-IPEN/PRES y el Clasificador de Cargos del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 175-16-IPEN/PRES y ;

De conformidad con los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de la Organización del Estado;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Adecuar la denominación de Dirección Ejecutiva a Gerencia General, según lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Artículo Segundo.- Modificar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 043-19-IPEN/PRES; y el clasificador de cargo del IPEN, aprobado mediante el Resolución de Presidencia 175-16-IPEN/PRES, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Cargo Estructural: Director Ejecutivo

Debe decir:

Cargo Estructural: Gerente General



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 169-19-IPEN/PRES

Lima, 19/JUL/2019

Artículo Tercero.- Disponer que toda referencia efectuada a Dirección Ejecutiva en cualquier tipo de documentos institucional y normativo, tales como actos resolutivos documentos de gestión, directivas, actos de administración, entre otros, deberá entenderse realizada a la Gerencia General, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los órganos de la Alta Dirección, órganos de línea y órganos de administración interna del IPEN.

Artículo Quinto.- Publicar la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SUSANA DE TIEB K. LASAGRANDIE
Directora Ejecutiva
Instituto Peruano de Energía Nuclear



